



**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018-8 PARA
PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE
INNOVACIÓN ENFOCADOS A ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, II, VI, VII y XV; 22, fracciones IV, VII, IX y XVII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; y con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en la Ciudad de México y el país; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI),

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior públicas y particulares; Centros Públicos o Instituciones de Investigación y a organizaciones de la Sociedad Civil a presentar proyectos, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y en los "Lineamientos para la Selección, Evaluación, Autorización, Apoyo, Operación y Conclusión de los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México" publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 2017, en lo subsecuente "Lineamientos", en la siguiente modalidad:

- Gestación, diseño, implementación y/o evaluación de políticas públicas, basadas en el aprovechamiento de la ciencia, tecnología e innovación, para la solución de problemas relacionados con el agua en la Ciudad de México.

La selección de proyectos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:



BASES

I. Requisitos

Se requerirá una aportación de recursos líquida concurrente, de al menos el mismo monto del apoyo que otorgue la SECITI (una relación *pari passu*).

No se considerarán como Organizaciones de la Sociedad Civil, a aquellas instancias que con independencia de la forma jurídica que adopten, tengan como objetivo principal la prestación de bienes o servicios, con fines de lucro.

Los interesados deberán identificar y justificar la problemática existente en la Ciudad de México y establecer una propuesta clara, precisa y objetiva para su solución.

Las propuestas deberán ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx> y a los “Lineamientos”, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SECITI: <http://www.seciti.cdmx.gob.mx> en el apartado denominado “Marco Normativo”.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

I. Registro y Calendario

Los interesados en participar deberán registrar las propuestas en la plataforma electrónica de la SECITI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx>. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información ahí requerida, así como adjuntar los documentos que correspondan (mismos que más adelante se detallan). Una vez capturada y enviada la propuesta a través de la plataforma electrónica, los interesados obtendrán el acuse electrónico correspondiente.

La Convocatoria 2018-8, se registrará de acuerdo al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	04 de julio de 2018
Apertura del sistema	04 de julio de 2018
Cierre del sistema y la convocatoria	25 de julio de 2018 a las 20:00 horas, Tiempo del Centro de México
Publicación de resultados	A partir del 08 de agosto de 2018



Actividad	Fecha
Período de formalización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

Las propuestas deberán acompañarse, de la siguiente información:

- Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación de la instancia proponente, según corresponda.
- Cédula de Identificación Fiscal de la instancia proponente.
- Comprobante de domicilio de la instancia proponente (con antigüedad no mayor a tres meses).
- Poder Notarial del Representante Legal o Apoderado cuando aplique, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación.
- Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado (Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Protocolo del proyecto, firmado por el Responsable Técnico.
- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional), Clave Única de Registro de Población, Cédula de Identificación Fiscal, *Curriculum Vitae* y domicilio del Responsable Técnico, para oír y recibir notificaciones relativas al proyecto.

II. Condiciones del Apoyo

El monto destinado por proyecto será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) y hasta por el 50% del monto total del mismo, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SECITI, y podrá ser entregado en una o varias ministraciones dentro del presente ejercicio fiscal.

El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos no podrá exceder de 12 meses.

III. Concurrencia de Recursos

A través de la presente Convocatoria, se apoyará con hasta el 50% de los recursos solicitados para el desarrollo de los proyectos, con un monto máximo de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN), por lo que la instancia proponente deberá comprometer en su propuesta financiera el monto concurrente.



Será requisito para la aportación de recursos por parte de la SECITI, la acreditación previa de la aportación líquida en la cuenta bancaria específica del proyecto. No se aceptarán aportaciones concurrentes en especie, servicios o infraestructura.

IV. Rubros de gasto

Sólo se considerarán como rubros de gasto elegibles para la aportación de la SECITI, aquellos que se señalan en el Anexo 2 de los “Lineamientos”. El Impuesto al Valor Agregado que se genere por concepto de las erogaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos, será considerado como gasto elegible.

Los recursos concurrentes no estarán sujetos a los rubros de gasto elegible, aunque el Sujeto de Apoyo deberá presentar el Informe Financiero justificando los gastos dentro del proyecto.

V. Evaluación

Las propuestas presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el apartado VI.B de los “Lineamientos”. Las evaluaciones considerarán, al menos, los aspectos que se precisan en el numeral 17 de los “Lineamientos”.

VI. Publicación de Resultados

Las propuestas que como resultado del proceso de evaluación, sean susceptibles de recibir apoyo económico por parte de la SECITI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página electrónica de la SECITI.

VII. Propiedad Intelectual y de los Bienes generados por el proyecto

Los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que la SECITI no tiene interés jurídico sobre esos derechos. En lo no previsto en la presente Base, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes y activos tangibles e intangibles que sean adquiridos con los recursos asignados por la SECITI para el desarrollo del proyecto desde la firma del Convenio y hasta la emisión de la Carta Finiquito, quedarán en posesión del Sujeto de Apoyo



para su resguardo y custodia, y para su uso en desarrollo del proyecto. Una vez emitida la Carta Finiquito se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por la SECITI forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo, en el entendido de que la Secretaría no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

No obstante lo anterior, la SECITI podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual o de los bienes tangibles e intangibles derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá otorgar, invariablemente, el crédito y reconocimiento correspondiente a la SECITI.

VIII. Confidencialidad y Protección de Datos

La información que se presente por parte del solicitante será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable. Aquella documentación que requiera ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados y resguardados de conformidad con la normatividad aplicable.

IX. Disposiciones Finales

Es interés de la SECITI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las propuestas que reciba consideren los derechos humanos, la perspectiva de género; el cuidado del ambiente; la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio; así como la apropiación social del conocimiento.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a los procesos de evaluación descritos en la Base V de la presente Convocatoria.



Una vez formalizado el apoyo, la SECITI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Los detalles no especificados en esta Convocatoria serán resueltos a criterio de la SECITI.

X. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: <http://www.seciti.cdmx.gob.mx>; así como recibir atención través del correo electrónico: convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx; o por conducto de las áreas de Atención Ciudadana de la SECITI.

Dado en la Ciudad de México, el 04 de julio de 2018.

Mtro. David García Junco Machado
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación
de la Ciudad de México.